



DISPONE PAGO AL DIARIO OFICIAL SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°2715, DE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

PUBLICO EXENTO N ° 70

SANTIAGO, 22 de Enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 en trámite; la Ley N°19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N°397, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N°75, (V. y U.), de 2026, que aprueba manual de procedimientos de adquisiciones y de gestión de contratos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°08, de fecha 24 de marzo de 2025, del mismo origen; y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por el Encargado(S) de la Sección de Administración y Finanzas, don Andrés Fernández Cobos, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, con fecha 20 de enero de 2026, mediante la que se requiere disponer el pago del servicio de publicación de documentación oficial de esta Secretaría Ministerial en Diario Oficial, según detalle adjunto en la solicitud SELICO N°04/2026.
- b. La publicación más adelante indicada, que se adjunta, corresponde a Decretos y Resoluciones de esta Secretaría Ministerial que, según lo prescrito en el artículo N°48 de la Ley N°19.880, corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial: DESCRIPCIÓN FECHA DE PUBLICACIÓN N° DE DOCUMENTO MONTO DE FACTURA FECHA DE EMISIÓN RESOLUCIÓN N° 2715 06-01-2026 233617\$ 541.316.-13-01-2026
- c. Que, de acuerdo con el artículo 3 letra b. de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
- d. Que, en virtud del artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado el sistema de administración financiera del Estado comprende, entre otros servicios e instituciones, a las Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente.
- e. Que, por Resolución Exenta N°4977, de 2017, (V. y U.), que se adjunta, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría de Estado tiene facultad y obligación de publicar.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y

Urbanismo, para efectuar el pago del servicio indicado en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el pago del servicio de publicación de documentación oficial de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Diario Oficial, a la Subsecretaría del Interior, RUT N°60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$541.316.- (quinientos cuarenta y un mil trescientos dieciséis pesos) IVA incluido, correspondiente a factura N° 233617 de fecha 13 de enero de 2026, previa entrega de este documento tributario correspondientemente visado conforme por el funcionario del área requirente de esta Secretaría Ministerial, o quien le subrogue o reemplace.
- II. IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, ascendente a la suma de \$541.316.- (quinientos cuarenta y un mil trescientos dieciséis pesos) IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto vigente, del programa Recuperación de Barrios, de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- III. DESÍGNASE a la funcionaria Sofia Parra Repetto, como contraparte técnica, en calidad de titular, para la contratación que por este acto se autoriza.
- IV. DESÍGNASE al funcionario, Salvador Ferrer Briceño, como contraparte técnica, en calidad de suplente, para la contratación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, para estos efectos.
- V. PUBLÍCASE el presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N.º 20.285, sobre acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		21/1/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
17700777	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

Carolina Andrea Casanova Romero

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Carolina Andrea Casanova Romero, SERIALNUMBER=12878314-8, G=Carolina Andrea, SN=Casanova Romero, T=Secretario Regional Ministerial, OU=Seremi RM, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Sección de Administración y Finanzas.
Sección Jurídica.
Archivo.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **70**

Timbre: **rss4dpe5p6**